

# COPIA

ESCRITURA NUMERO: 1151 bis / 19. -

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-  
TO DE LA COMPAÑIA ANONIMA NARDAL S.A. -  
CUANTIA: S/. 3'000.000,00. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-  
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

día miércoles veintiséis de Diciembre de  
mil novecientos setenta y nueve, ante mí, doc-

tor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de

este Cantón, comparece: la Compañía NARDAL

S.A., representada por el señor FERNANDO

CARBAL FERRAND, quien declara ser perua-

no, casado, economista y domiciliado

en esta ciudad, en su calidad de Vicepresidente

Gerente General Subrogante, según documento que

acompaña, mayor de edad, capaz para obligarse

y contratar a quien de conocer doy fe, el mis-

mo que me manifiesta su voluntad de otorgar es-

ta escritura pública de aumento de capital y

reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y re-

sultados está bien instruido y a la que proce-

de de una manera libre y espontánea; para que

la autorice me presenta la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el Regis-

tro de escrituras públicas a su cargo, una que

contenga el aumento de capital y reforma del

estatuto de Nardal S.A. contenida en las cláu-

sulas que a continuación se expresan: PRIM E

JORGE JARA GRAU  
PUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO-GUAYAQUIL



Dt.  
Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Ecuador

1 R A : O T O R G A N T E : Extiende el presente ins-  
2 trumento hace las declaraciones que el mismo  
3 contiene, Fernando Carbajal Ferrand, como Vice-  
4 presidente Gerente General Subrogante de Nardal  
5 S. A. calidad que acredita con la respectiva co-  
6 pia de su nombramiento que, debidamente inscri-  
7 to en el Registro Mercantil se adjunta, para  
8 ser copiado a la matriz, quien actúa como re-  
9 presentante legal de la compañía, en pleno uso  
10 y ejercicio de sus funciones, así como también,  
11 bajo la autorización especial que le ha investi-  
12 do el Organo Supremo de la Sociedad de su  
13 representación legítima, reunida en Sesión Ex-  
14 traordinaria de Junio veintiocho de mil novecien-  
15 tos setenta y nueve, cuya copia certificada, se  
16 acompaña, con igual propósito. - S E G U N D A :  
17 A N T E C E D E N T E S : Dos punto uno. - Por es-  
18 critura que autorizó el Notario de este Cantón,  
19 doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés  
20 de septiembre de mil novecientos setenta y sie-  
21 te se constituyó Nardal S. A. con el capital de  
22 UN MILLON DE SUCRES y por el plazo de cien  
23 años, instrumento que fue inscrito el veintiséis  
24 de Octubre de mil novecientos setenta y siete,  
25 de fojas once mil quinientos ochenta y tres a  
26 once mil seiscientos número ochocientos cincuen-  
27 ta y cinco del Registro Mercantil, rubro de in-  
28 dustriales y anotado bajo el número treinta mil



ciento cincuenta y nueve del Repertorio, a cargo del señor Registrador de la Propiedad de este cantón, lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha esta última desde la cual Nardal S. A. se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento que contiene su constitución, fue aprobado, fijado, publicado, etcétera en sujeción a las disposiciones legales vigentes a esa fecha. - Dos punto dos. - Por resolución de Junta General de Accionistas de Nardal S. A. reunida en Sesión Extraordinaria de Enero treinta de mil novecientos setenta y ocho, se aprobó la reforma y codificación integral del Estatuto Jurídico que rige a Nardal S. A. en los términos que constan de la correspondiente escritura pública otorgada para el efecto ante el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho, aprobada mediante resolución número ocho mil cuatrocientos noventa y ocho dictada el veinticinco de Mayo siguiente por el Intendente de Compañías e inscrita de fojas seis mil seiscientos ochenta y tres a seis mil setecientos ocho número cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número trece mil ochocientos cuarenta del Repertorio el veintinueve de Junio

Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 de mil novecientos setenta y ocho, respecto de  
2 la cual se dio además cumplimiento de todas  
3 las formalidades prescritas por ley para su  
4 perfeccionamiento .- T E R C E R A : DECLARA-

5 CIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION  
6 Y FORMA DE PAGO, REFORMA DE ESTATUTO :

7 Tres punto uno .- La Junta General de Accionis-  
8 tas de Nardal S. A. reunida en Sesión Extraor-  
9 dinaria el día jueves veintiocho de Junio de  
10 mil novecientos setenta y nueve, facultó al di-  
11 cente, para que en la calidad que otorga el  
12 presente instrumento, bajo los acuerdos unánime-

13 mente adoptados, inserte en el mismo en su  
14 nombre y representación, las declaraciones que  
15 siguen :- Tres punto uno punto uno .- Que el  
16 capital social existente de un millón de sucres  
17 ( \$/ 1'000.000,00 ) queda aumentado en tres millo-

18 nes de sucres más, fijándolo por consiguiente  
19 en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES,  
20 en relación con el cual aumento se emitirán

21 oportunamente tres mil nuevas acciones nomina-  
22 tivas ordinarias de un mil sucres cada una, el  
23 cual aumento ha sido suscrito por todos los  
24 actuales accionistas de la Compañía, quienes  
25 han ejercitado su derecho de preferencia en pro-  
26 porción a sus acciones, para suscribir las que  
27 se emitirán, con ocasión de este aumento del  
28 capital social y las han pagado en un treinta



Dr.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

y siete por ciento en numerario, e ingresado a la Caja de la Compañía y, la diferencia, se obligan a pagarla dentro de dieciocho meses, contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento, facultándose al Directorio de la Compañía para que sea el que disponga y resuelva la forma como deberán efectuarse los pagos correspondientes a estas suscripciones de parte de los accionistas de la Compañía. Por manera que :- Tres punto uno punto uno punto uno.- La accionista JAFER LIMITED con domicilio y establecimiento legal, en Hamilton, Isla de Bermuda, como propietaria de quinientas veinte acciones nominativas/ordinarias de un mil sucres cada una del capital social existente de un millón de sucres equivalente al cincuenta y dos por ciento, suscribe en proporción a este su derecho previa autorización correspondiente mil quinientas sesenta acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una del dicho aumento aprobado, que suman un millón quinientos sesenta mil sucres ( S/ 1'560.000,00) y paga en numerario el treinta y siete por ciento, esto es quinientos setenta y siete mil doscientos sucres ( S/ 577.200,00 ) según consta del ingreso respectivo por caja de la Compañía y, correspondiente registro de esta inversión extranjera directa a través del Banco Central del Ecuador.

1 Tres punto uno punto uno punto dos .- La accio-  
2 nista ingeniera comercial Catalina Gómez Jurado,  
3 de nacionalidad ecuatoriana, como propietaria  
4 de una acción nominativa ordinaria de un mil  
5 sucres del capital social existente en un millón  
6 de sucres equivalente al cero entero un décimo  
7 por ciento suscribe en proporción a este su de-  
8 recho, tres acciones nominativas ordinarias de  
9 un mil sucres cada una del dicho aumento apro-  
10 bado, que suman tres mil sucres (S/ 3.000,00)  
11 y las paga en numerario en el treinta y siete  
12 por ciento, esto es, en un mil ciento diez su-  
13 cres (S/ 1.110,00) según ingreso respectivo por  
14 caja de la Compañía.- Tres punto uno punto  
15 uno punto tres.- Pastor Intriago Morla, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, como propietario de  
17 una acción nominativa ordinaria de un mil su-  
18 cres del capital existente de un millón de su-  
19 cres equivalente al cero entero un décimo por  
20 ciento suscribe en proporción a este su dere-  
21 cho, tres acciones nominativas ordinarias de  
22 un mil sucres cada una del dicho aumento apro-  
23 bado, que suman tres mil sucres (S/ 3.000,00)  
24 y las paga en numerario en el treinta y siete  
25 por ciento, esto es, en un mil ciento diez su-  
26 cres, (S/ 1.110,00) según ingreso por caja de  
27 la Compañía.- Tres punto uno punto uno punto  
28 cuatro.- María Rosa Antepara de nacionalidad

DR. JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO - GUAYAQUIL

05



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

ecuatoriana, como propietaria de una acción no-  
minativa ordinaria de un mil sucres del capital  
existente de un millón de sucres equivalente al  
cero entero un décimo por ciento suscribe en  
proporción a este su derecho, tres acciones no-  
minativas ordinarias de un mil sucres cada una  
del dicho aumento aprobado que suman tres mil  
sucres y las paga en numerario en el treinta  
y siete por ciento esto es, en mil ciento diez  
sucres (S/1.110,00) según ingreso por caja de  
la Compañía; y - Tres punto uno punto uno  
punto cinco.- La socia ACROMAX, Laboratorio  
Químico Farmacéutico S. A. como actual propie-  
taria de cuatrocientas setenta y siete acciones  
nominativas ordinarias de mil sucres del capi-  
tal social existente de un millón de sucres que  
suman cuatrocientos setenta y siete mil sucres  
(S/ 477.000,00) equivalente al cuarenta y siete  
enteros siete décimos por ciento suscribe en  
proporción a este su derecho, un mil cuatro-  
cientos treinta y un acciones nominativas ordina-  
rias de mil sucres cada una del dicho aumento  
aprobado, que suman un millón cuatrocientos  
treinta y un mil sucres (S/1'431.000,00) y las  
paga en numerario en el treinta y siete por  
ciento esto es quinientos veintinueve mil cuatro-  
cientos setenta sucres (S/ 529.470,00) según ingre-  
so por caja de la Compañía.- Tres punto dos.-

1 Que se ha procedido a la apertura de la cuen-  
2 ta especial "Aumento de Capital Social en tra-  
3 mite" en la contabilidad de Nardal S. A. en la  
4 que consta ingresada la suma de un millón cien-  
5 to diez mil sucres (S/1'110.000,00) por el pago  
6 en numerario efectuado por los señores accionis-  
7 tas, acorde con lo indicado y reseñado en el  
8 numeral precedente de este mismo instrumento,  
9 particular que está corroborado con la copia  
10 del respectivo asiento y comprobantes de diario,  
11 que se anexan como habilitantes; y, Tres punto  
12 tres .- Que en consideración al aumento del ca-  
13 pital social acordado y subsecuente reforma que  
14 el mismo demanda, el Artículo Quinto del Esta-  
15 tuto Jurídico que rige a la Compañía queda  
16 reformado en los términos siguientes: ARTICU-  
17 LO QUINTO DEL CAPITAL: El capital social  
18 de Nardal S. A. de nacionalidad ecuatoriana, es  
19 de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/ 4'000.000,00)  
20 dividido en cuatro mil acciones nominativas ordi-  
21 narias de un mil sucres cada una, numeradas  
22 del cero cero uno al cuatro mil inclusive, las  
23 que podrán emitirse en títulos contentivos de  
24 una o mas acciones".- Anteponga y agregue us-  
25 ted señor Notario las demás cláusulas de esti-  
26 lo que por ley se requieren para el perfeccio-  
27 namiento de este instrumento."- Hasta aquí la  
28 minuta firmada por el doctor Efrén Cherres



Dt.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

INSTRUMENTO

06

Delgado Abogado Registro número cero veintiocho  
que queda elevada a escritura pública. Dejo  
constancia que el otorgante se ratifica en todas  
y cada una de las declaraciones constantes en  
este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES.  
" NARDAL S. A. - Guayaquil, Septiembre veinte  
de mil novecientos setenta y ocho.- Señor FER-  
NANDO CARBAJAL FERRAND, Ciudad.- De nues-  
tras consideraciones: Cúmplenos llevar a su co-  
nocimiento que, el Directorio de la Compañía,  
en Sesión Inaugural de esta fecha, tuvo el  
acuerdo de elegir a usted VICEPRESIDENTE DE  
NARDAL S. A., por el período de UN AÑO, con-  
tado a partir de la inscripción de esta nota  
en el Registro Mercantil del Cantón, con las  
atribuciones de subrogar al Presidente de la  
Compañía, en todos los casos de ausencia o im-  
pedimento de aquel, quien entre otras atribucio-  
nes ostenta la de en su tiempo subrogar al Ge-  
rente General de la Compañía, quien ejerce la  
representación legal, judicial y extrajudicial de  
la Sociedad. Para los fines reglamentarios con-  
siguientes, dejamos constancia que, esta Sociedad  
se constituyó por escritura pública que autorizó  
el Notario de este cantón doctor Carlos Quiñónez  
Velásquez el veintitrés de Septiembre de mil  
novecientos setenta y siete e inscrita el veinti-  
séis de Octubre siguiente, de fojas once mil

1 quinientos ochenta y tres a once mil seiscien-  
2 tos número ochocientos cincuenta y cinco del  
3 Registro Mercantil, rubro de industriales y ano-  
4 tados bajo el número treinta mil ciento cincuen-  
5 ta y nueve del Repertorio a cargo del Registra-  
6 dor Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de  
7 su domicilio y establecimiento legal.- Por es-  
8 critura pública que autorizó el Notario de este  
9 cantón doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve  
10 de Abril de mil novecientos setenta y ocho e  
11 inscrita el veintinueve de Junio de mil nove--  
12 cientos setenta y ocho de fojas seis mil seis-  
13 cientos ochenta y tres a seis mil setecientos  
14 ocho número cuatrocientos cincuenta y nueve del  
15 Registro Mercantil, del mismo rubro y anotada  
16 bajo el número trece mil ochocientos cuarenta  
17 del Repertorio, esta Compañía reformó y codifi-  
18 có totalmente su Estatuto Social en el que se  
19 determinan las demás atribuciones, deberes y  
20 obligaciones.- Particular que ponemos a su cono-  
21 cimiento para los fines legales reglamentarios  
22 consiguientes.- De usted muy atentamente, p. Di-  
23 rectorio de NARDAL S. A.- firmado) Ricardo  
24 Rossi Espinoza.- GERENTE GENERAL-SECRETA-  
25 RIO.- Aceptado.- Guayaquil, Septiembre veinte  
26 de mil novecientos setenta y ocho.- firmado)  
27 Fernando Carbajal Ferrand.- Queda inscrito este  
28 nombramiento de fojas veinticuatro mil quinien-



Dr. Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

tos veintisiete a veinticuatro mil quinientos veintiocho número cinco mil trescientos ochenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil quinientos cuarenta y seis del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos".- Es copia.- ~~ACTA DE LA SEXTA SE-~~

ACTA

~~SION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NARDAL S. A. REUNIDA EL JUEVES VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-~~ En la ciudad de Guayaquil, hoy jueves veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, a las seis y veinte pasado meridiano en el segundo piso alto del Edificio signado con el número novecientos siete de la calle Boyacá, encontrándonos presentes los accionistas que conformamos la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía NARDAL S. A. decidimos celebrar esta Sexta Junta General de Accionistas con el carácter de Extraordinaria, ~~prescindiendo del requisito previo de convocatoria por la prensa,~~ en sujeción a lo previsto para estos casos en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

1 Compañías vigente, en relación con el Artículo  
2 Undécimo del Estatuto Jurídico que la rige, to-  
3 da vez, que, los concurrentes estuvimos previa  
4 y unánimemente de acuerdo en tratar y conocer  
5 sobre los puntos que declaramos además estar  
6 suficientemente informados y que, a manera de  
7 orden del día para esta sesión, se insertan  
8 de seguido : Uno.- Conocer y aprobar el proyec-  
9 to de aumento de capital social de la Compañía  
10 en tres millones de sucres mas; y, Dos.- Va-  
11 rios legales conexos con el punto precedente.-  
12 A continuación los accionistas aquí reunidos so-  
13 licitan que el doctor Efrén Cherres Delgado,  
14 presente en la sala de reunión, asuma la direc-  
15 ción de esta sesión como Director Ad-Hoc e  
16 instale la sesión, quien al así hacerlo, declara  
17 legal y estatutariamente instalada esta Sexta Se-  
18 sión de Junta General de Accionistas de la Com-  
19 pañía, a las seis y veinticinco pasado meridia-  
20 no solicitando que el infrascrito Gerente Gene-  
21 ral Subrogante Fernando Carbajal Ferrand actúe  
22 como Secretario y proceda a formular el alista-  
23 miento de los socios aquí reunidos, siendo el  
24 siguiente : Uno.- JAFER LIMITED, propietario  
25 de quinientas veinte acciones nominativas ordina-  
26 rias de mil sucres cada una que suman quinien-  
27 tos veinte mil sucres emitidas en los títulos  
28 números cero uno y cero siete contentivos de

DR. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



De:  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 las acciones números cero cero uno a ciento <sup>08</sup>  
2 treinta y seiscientos once a mil en su orden,  
3 con derecho a quinientos veinte votos, represen-  
4 tada por su Mandatario Especial y Procurador  
5 Judicial doctor Efrén Cherres Delgado, persone-  
6 ría que se declara legitimada en mérito de la  
7 correspondiente escritura pública de protocoliza-  
8 ción que autorizó el Notario de este cantón doc-  
9 tor Jorge Jara Grau, el veintidós de Junio de  
10 mil novecientos setenta y ocho que exhibe en  
11 Secretaría. - Dos, tres y cuatro. - PASTOR IN-  
12 TRIAGO MORLA; INGENIERA COMERCIAL CATA-  
13 LINA GOMEZ JURADO; Y, MARIA ROSA ANTEPA-  
14 RA, por si mismo, propietarios de una acción  
15 ordinaria de mil sucres cada uno de ellos, emi-  
16 tidos en los títulos números cero cero dos,  
17 cero cero tres y cero cero cuatro números  
18 ciento treinta y uno, ciento treinta y dos y  
19 ciento treinta y tres en su orden, con derecho  
20 a un voto en cada caso; y, Cinco. - ACROMAX,  
21 LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO S. A. -  
22 Propietaria de cuatrocientas setenta y siete ac-  
23 ciones nominativas ordinarias de dos mil sucres ca-  
24 da una emitidas en los títulos números cero  
25 cero cinco y cero cero seis contentivos de las  
26 acciones números ciento treinta y cuatro a dos-  
27 cientos cincuenta y dos y doscientos cincuenta  
28 y tres a seiscientos veinte, en su orden, que

1 suman cuatrocientos setenta y siete mil sucres  
2 con derecho a cuatrocientos setenta y siete vo-  
3 tos, representada por su Presidente señor Hora-  
4 cio Areco Q. personería que se declara legiti-  
5 mada, por constar de los archivos correspondien-  
6 tes, su nota de nombramiento que lo acredita  
7 legal y válidamente. Suman cinco el número de  
8 accionistas presentes y legalmente representados  
9 que totalizan un millón de sucres esto es, el  
10 monto del capital suscrito y pagado en las pro-  
11 porciones antes indicadas, por manera que, se  
12 registra, la unánime asistencia de los accionis-  
13 tas que conforman NARDAL S. A. particular del  
14 cual da fe la Secretaría de la Junta General  
15 de Accionistas, en virtud de todo lo cual se  
16 declara que la Junta está en plena capacidad  
17 para deliberar sobre los puntos antes ordenados  
18 y cualesquier otro.- Se registra además la asis-  
19 tencia en la sala de reunión de la Comisario  
20 Principal de la Compañía Contadora Rosa Trivi-  
21 ño de Huayamave.- Sometido que fue por la Pre-  
22 sidencia a la consideración de la Junta General  
23 de Accionistas, el orden del día antes inserto  
24 se lo aprueba y ratifica, sin variantes o alte-  
25 raciones, en vista de lo cual, la Presidencia  
26 concede el uso de la palabra al infrascrito Ge-  
27 rente General Subrogante señor Fernando Carba-  
28 jal Ferrand, quien expresa a la sala que, ha-

DR. JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO - GUAYAQUIL



Dc.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

09

cía unos instantes el Directorio de la Compañía se había reunido con el objeto de conceder la autorización prevista en el literal c) del Artículo Vigésimo Primero a fin de que la Gerencia General, en este caso a su cargo por subrogación, pueda adquirir a nombre de la Compañía un inmueble, consistente, en un solar edificado, cuyas dimensiones, linderos, ubicación, superficie y tipo de construcción, lo reseña con los detalles consiguientes, así como también dando lectura a los correspondientes títulos que sirvieron de antecedentes para adoptar la resolución antes indicada. Que era del todo conveniente para la Compañía, el efectuar esta adquisición agregó habiéndose constatado, por las conversaciones realizadas para ajustar el precio de esta negociación por parte del Vocal Suplente del directorio, Principalizado, señor Roberto Belmont, que se requería adicionalmente de una cifra no menor a un millón cien mil sucres, como medio de poder financiar el pago del saldo del precio que va a ser cancelado de contado. - Que bajo estas consideraciones estimaba del caso recomendar, tanto para la solvencia económica de la Compañía, como también para la adquisición de este inmueble que a no dudarlo no solo satisficará las existencias de la Compañía tanto de disponer de un

1 local para almacenamiento de sus mercaderías si-  
2 no para disponerlo en el futuro para los fines de  
3 expansión industrial de la empresa, estimaba  
4 del caso recomendar, como así lo había decidi-  
5 do el Directorio de la Compañía, el que esta  
6 negociación se efectúe cuanto antes, por mane-  
7 ra que, no sólo por estos antecedentes, sino  
8 por el beneficio de que la inversión en si sig-  
9 nificaba, que creía del caso recomendar perso-  
10 nalmente que esta Junta General de Accionistas  
11 se pronuncie por el aumento del capital social  
12 de la Compañía en tres millones de sucres más.  
13 Sometido que fue a consideración de la sala es-  
14 te pedido, la Junta General de Socios de Nar-  
15 dal S. A. asienta como resoluciones unánimes  
16 las siguientes: Uno.- Aprobar el aumento del  
17 capital social de la Compañía en tres millones  
18 de sucres más, el cual, dado el pronunciamien-  
19 to de los señores socios aquí presentes será  
20 suscrito y pagado de contado por todos los se-  
21 ñores socios aquí reunidos en un treinta y sie-  
22 te por ciento no mas tarde del próximo veinte  
23 de Julio de mil novecientos setenta y nueve,  
24 quienes se deja constancia han expresado que  
25 ejercerán su derecho a suscribir en la propor-  
26 ción a la tenencia actual del capital social, las  
27 nuevas acciones que con ocasión al aumento an-  
28 tes resuelto deberán emitirse y que garantizan

DR. JORGE JARA CRAX  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO GUAYAQUIL



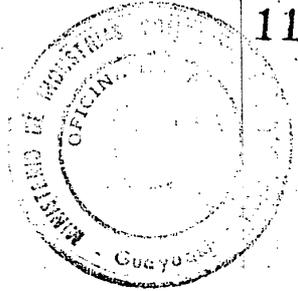
Dr.  
Jorge Jara Crax  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

de esta forma, su pago en dinero efectivo e <sup>10</sup> -  
greso por caja antes de la fecha indicada. - Dos. -  
3 Que el saldo de sus respectivas suscripciones  
4 no pagadas por los señores accionistas, en la  
5 forma antes indicada, sea solucionado dentro de  
6 dieciocho meses contados desde la fecha de ins-  
7 cripción del correspondiente instrumento público  
8 que contenga estas resoluciones. - La integración  
9 deberá acordarla en su forma y pago el Direc-  
10 torio de la Compañía. - Tres. - Aprobar la réfor-  
11 ma del Estatuto Jurídico que rige a la Compañía,  
12 en parte pertinente, Artículo Quinto del cual de-  
13 berá decir: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL:  
14 El capital social de Nardal S. A. de nacionali-  
15 dad ecuatoriana, es de CUATRO MILLONES DE  
16 SUCRES dividido en cuatro mil acciones nomina-  
17 tivas ordinarias de un mil sucres cada una, nu-  
18 meradas del cero cero uno al cuatro mil inclu-  
19 sive, las que podrán emitirse en títulos conten-  
20 tivos de una o mas acciones; y, Cuatro. - In-  
21 vestir de toda la autorización del caso al se-  
22 ñor Gerente General de la Compañía, a quien  
23 lo subroga, a fin de que pueda formalizar de-  
24 bidamente estos acuerdos en los términos aquí  
25 expresados y otorgue el correspondiente instru-  
26 mento público que demanden, inclusive la réfor-  
27 ma estatutaria pertinente. - Encontrándose agotado  
28 el temario de esta sesión, la Presidencia con-

cede una hora de receso, para que la Secretaria  
ría redacte la presente acta, vencido el cual  
receso se reinstala nuevamente la sesión, en  
el mismo lugar y fecha de reunión, con la  
presencia de los accionistas previamente lista-  
dos dándose lectura por Secretaría siendo apro-  
bada por la Junta sin alteraciones en su texto  
y redacción, con lo cual se levanta la sesión  
a las siete y cuarenta y cinco pasado meridia-  
no, del antes indicado día y lugar, suscribien-  
do la presente acta para constancia y fines de  
ley, con todos los accionistas presentes y an-  
tes listados en unidad de acto con el señor Di-  
rector Ad-Hoc que lo presidió, la Comisario e  
infrascrito Gerente General - Secretario que  
certifica.- firmado) Doctor Efrén Cherres Del-  
gado, Director Ad-Hoc; firmado) Pastor Intriago  
Morla; firmado) Ingeniera Comercial Catalina Go-  
mez Jurado; firmado) María Rosa Antepara; fir-  
mado) Horacio Areco Q.; firmado) Rosa Triviño  
de Huayamave, Comisario; firmado) Fernando  
Carbajal Ferrand; Vicepresidente - Gerente Gene-  
ral Subrogante.- CERTIFICO que el acta prece-  
dente es fiel copia de su original que consta  
manuscrita en el libro de Actas de Juntas Ge-  
nerales de la Compañía a mi cargo, al que  
me remito en caso necesario.- Guayaquil, Junio  
veintiocho de mil novecientos setenta y nueve.-



RESOLUCION N°: 0330



**EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION EN EL LITORAL,**

EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

VISTOS los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas,

**RESUELVE:**

AUTORIZAR a la persona jurídica JAFER LIMITED con domicilio en Hamilton Isla Bermuda para que con cargo a nuevo aporte en dinero efectivo invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'560.000,00), en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 27 de Junio de 1979 de la Compañía NARDAL S.A. de la cual es socio.

La Compañía NARDAL S.A. con el proyectado aumento, tendrá un capital social de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES; y, se convertirá en empresa MIXTA, según Convenio de Transformación suscrito con el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de conformidad con lo establecido en el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

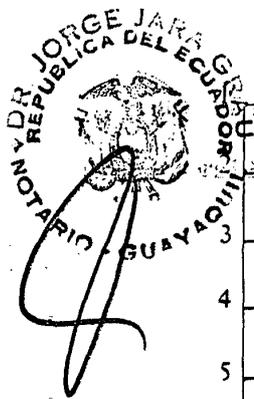
COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 26 NOV. 1979

ING. FRANCISCO GUZMAN MIRERINI



CGV/ewv



Dr. Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

p. Junta General de Accionistas de "NARDAL S. A." - firmado) Fernando Carbajal Ferrand. -

12

Vicepresidente, Gerente General, Subrogante". -

Es copia. - Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial

número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. - Se agrega : Autorización del Ministerio de

Industrias, Comercio e Integración a favor de Jafer Limited. - Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

Enmendado: industriales-fecha-quienés-uno-ACROMAX Quinto-HABILITANTES-veintiséis-veinte-veintidós-de-cualesquier-sino para - ochocientos setenta -

FERNANDO CARBAJAL FERRAND.

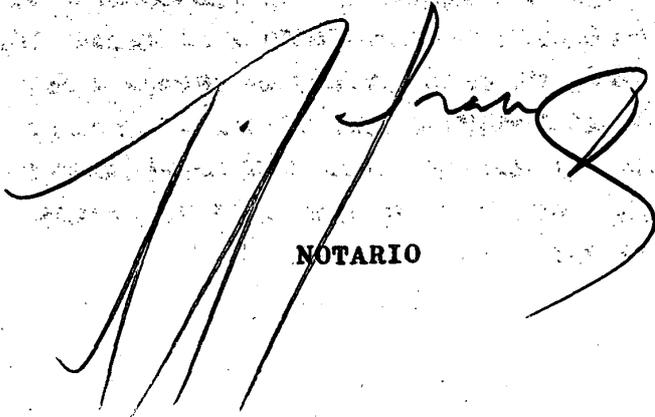
ci: 170531736

RUC 0990340234001

El Notario. -

SE 0-

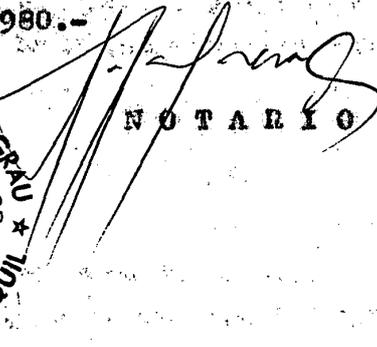
TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en once fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #1048/79.-



NOTARIO



DOY FE: Que en la matriz respectiva, tomé nota de la resolución 11.332 del 12 de Marzo de 1.980, que aprueba la presente.- Guayaquil, 17 de... Marzo de 1.980.-

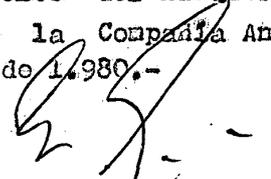
  
NOTARIO



gac/.

DILIGENCIA:- Por Resolución No. 11.332 del señor Intendente de Compañías de fecha 12 de marzo de 1.980; tomé nota al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Bardal S. A.- Guayaquil, Marzo 18 de 1.980.-



  
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

CERTIFICO: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 11.332, dictada el doce de marzo de mil novecientos ochenta por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 3.902 a 3.923, número 274 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.065 del Repertorio.- Guayaquil, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 11.585 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; y, 6.683 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía "NARDAL S.A."- Guayaquil, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

